

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Nuestra Señora del Rosario, Guadalupe, Zac., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE ZACATECAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, GUADALUPE, ZAC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, GUADALUPE, ZAC., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Zacatecas, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Avenida La Condesa número 50, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600.

II.- Bienes inmuebles: Se manifestó un inmueble como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en: Avenida La Condesa número 50, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El anuncio o predicación del Evangelio de Cristo, tal como lo ha creído y profesado la Iglesia Católica; la celebración y ordenación del culto litúrgico-oficial y el culto devocional".

IV.- Representante: Alejandro Rodríguez Hernández.

V.- Relación de asociados: Jesús Carlos Cabrero Romero, Filiberto Romo Medina, Salvador Sánchez Escobedo y Alejandro Rodríguez Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de Culto: Alejandro Rodríguez Hernández.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de la Medalla Milagrosa, Guadalupe, Zac., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA DIOCESIS DE ZACATECAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE LA MEDALLA MILAGROSA, GUADALUPE, ZAC.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE LA MEDALLA MILAGROSA, GUADALUPE, ZAC., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Zacatecas, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Blvd. López Portillo No. 265, Colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, código postal 98600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron seis inmuebles para cumplir con su objeto, dos como propiedad de la Nación, ubicados en: Calzada García Salinas No. 14, Colonia el Salero; y Calle Río de la Plata No. 3, Colonia Arboledas, ambos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Cuatro como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: Blvd. López Portillo No. 265, Colonia Las Arboledas; Av. Niños Héroes S/N, Fraccionamiento Bufa I; Calzada de la Virgen S/N, Fraccionamiento Las Colinas; Calle Andes No. 207, Fraccionamiento Lomas del Campestre, los cuatro en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "El anuncio o predicación del Evangelio de Cristo, tal como lo ha creído y profesado la Iglesia Católica; la celebración y ordenación del culto litúrgico-oficial y el culto devocional".

IV.- Representante: Jorge Eduardo Domínguez Díaz.

V.- Relación de asociados: Jesús Carlos Cabrero Romero, Filiberto Romo Medina, Salvador Sánchez Escobedo y Jorge Eduardo Domínguez Díaz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Ministro de Culto: Jorge Eduardo Domínguez Díaz.

IX.- Credo Religioso: Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Asamblea de Ministerios La Mies, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. LORENZO LOPEZ VAZQUEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA ASAMBLEA DE MINISTERIOS LA MIES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ASAMBLEA DE MINISTERIOS LA MIES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Bahía del Sur número 331, entre las calles Calafía y Nueva Inglaterra, Colonia Popular 1989, código postal 22812, Ensenada, Baja California.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Bahía del Sur número 331, entre las calles Calafía y Nueva Inglaterra, Colonia Popular 1989, código postal 22812, Ensenada, Baja California.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La predicación, la enseñanza y la práctica de las doctrinas contenidas en la Biblia, particularmente las que se refieren al Evangelio de nuestro señor Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Lorenzo López Vázquez.

VI.- Relación de Asociados: Lorenzo López Vázquez, Gamaliel Calderón Mata, Jose de Jesús Carrillo Hernández, Genaro López Vázquez y Eduardo René García Durán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Lorenzo López Vázquez, Representante Legal; Gamaliel Calderón Mata, Secretario y José de Jesús Carrillo Hernández, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Lorenzo López Vázquez, Gamaliel Calderón Mata, Jose de Jesús Carrillo Hernández, Genaro López Vázquez y Eduardo René García Durán.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Dios Fuerte Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. JESUS DANIEL HUERTA TORRES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIOS DIOS FUERTE INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIOS DIOS FUERTE INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Carretera a San Felipe Tlalmimilolpan KM. 3.5, Colonia Azteca, Toluca, Estado de México, código postal 50180.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Carretera a San Felipe Tlalmimilolpan KM. 3.5, Colonia Azteca, Toluca, Estado de México, código postal 50180.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo; realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina; celebrar todo tipo de actos jurídicos, para el cumplimiento de su objeto, sin perseguir fines de lucro.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Jacqueline Juárez Jiménez.

VI.- Relación de asociados: Jesús Daniel Huerta Torres, Guillermo Hernández Carbajal, Agustín Reynaldo Cerezo Rodríguez, María del Carmen Isabel González Roque, Juan de Jesús Romualdo, Nahum Mejía Salazar y Jacqueline Juárez Jiménez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Jesús Daniel Huerta Torres, Presidente; Carbajal, Secretario; y Agustín Reynaldo Cerezo Rodríguez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Marco Antonio Matos Torres y Guillermo Hernández Carvajal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión Cristiana de Alcance Familiar Mundial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. ENRIQUE ARTURO ESPINOSA AULLET Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "VISION CRISTIANA DE ALCANCE FAMILIAR MUNDIAL".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "VISION CRISTIANA DE ALCANCE FAMILIAR MUNDIAL", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle de los Barriles número 360, esquina con calle Playa Regatas, Colonia Playa Linda, Veracruz, Veracruz, código postal 91810.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Playa de los Barriles número 360, esquina con calle Playa Regatas, Colonia Playa Linda, Veracruz, Veracruz, código postal 91810.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Llevar a toda la gente al conocimiento de la salvación de nuestro Señor Jesucristo y a la guía del Espíritu Santo, para permanecer unidos como discípulos del Señor y compartir en la adoración a Dios y hacer que Jesucristo sea mejor conocido, amado, y servido, a través de todas nuestras relaciones humanas en este mundo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Enrique Arturo Espinosa Aullet.

VI.- Relación de Asociados: Enrique Arturo Espinosa Aullet, María de los Angeles Ramos Parra, Víctor Alfonso Espinosa Aullet, Eréndira Ceceña Segura y Roberto San Germán García.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Enrique Arturo Espinosa Aullet, Presidente; Roberto San Germán García, Secretario; María de los Angeles Ramos Parra, Tesorera y Eréndira Ceceña Segura, Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Enrique Arturo Espinosa Aullet.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Neopentecostes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de julio de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.